

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000001

02

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G19000224

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703088	REPARACION DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA	C/U	1	\$ 2,825.00 0000	\$ 2,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACION DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA

DESCRIPCION COMERCIAL: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: /KARL STORZ

MODELO: TH100

GARANTIA DE FABRICA: /12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: /5 A 10 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: /60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: /CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: /12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: /45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

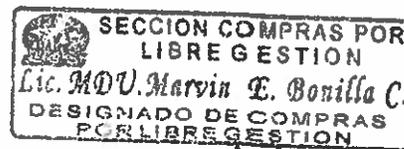
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Vero *Marvin E. Bonilla C.*

VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGUN OFERTA. VER FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN EN ANEXO I. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. DESCRIPCIÓN COMERCIAL: REPARACIÓN DE CABEZAL DE CÁMARA FULL HD KARL STORZ. MODELO: TH100, SERIE: 09-293-00036 INCLUYE: REVISIÓN DE MECANISMO DE BLOQUEO, AJUSTE DE LA DISTANCIA FOCAL (ZOOM). REVISIÓN, LIMPIEZA Y RECALIBRACIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO. AJUSTE DE FOCALIZACIÓN DE IMAGEN. REEMPLAZO O-RINGS. ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE. REPARACIÓN EN FÁBRICA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA ES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2020.

VALOR TOTAL \$ 2,825.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PDG, I & I

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE *Enero de 2020*

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

CONTRATISTA

11:00 am

[REDACTED]



OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4620000001

LIBRE GESTIÓN No. 1G19000224

“REPARACIÓN DE CABEZAL DE CAMARA DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA UBICADA EN QUIROFANO 1 SALA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO.

ÚNICA ENTREGA:

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato.
- ❖ Orden de compra Original
- ❖ Acta de Recepción original debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS e IVM, que demuestre que no se encuentra en mora.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):
 Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

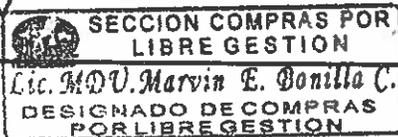
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

recibí original de D.V.O. J. Bonilla C. - 11 de Enero 2020



Sofía Lorena de Rivas
Lic. Sofía Lorena de Rivas

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4620000001
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000224

**“REPARACIÓN DE CABEZAL DE CAMARA DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA
UBICADA EN QUIROFANO 1 SALA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MEDICO
QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>
110703088	REPARACION DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA	ING. ROBERTO EDWIN HERNANDEZ QUINTANILLA-Jefe de Mantenimiento-Hospital Medico Quirúrgico y Oncológico

FORMA DE ENTREGA:

60 días hábiles después de recibir la orden de compra.

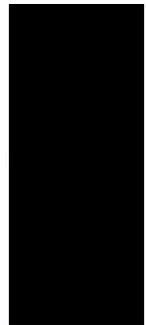
El Administrador del contrato será: El jefe de Mantenimiento-Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico o quién lo sustituya interina o permanentemente; quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

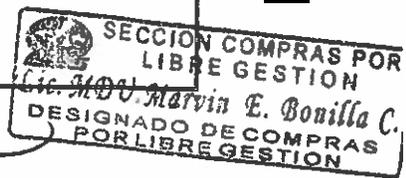


Recibi Original de Anexo J
11:00 a.m. 13 - Enero - 2020



Lic. Sofía Lorena de Rivas

[Handwritten signature]





OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4620000001

LIBRE GESTIÓN No. 1G19000224

“REPARACIÓN DE CABEZAL DE CAMARA DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA UBICADA EN QUIROFANO 1 SALA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

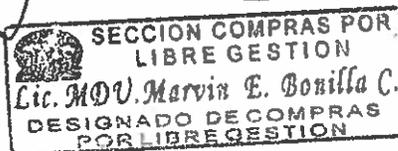
Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la ejecución del servicio según compromiso adquirido, esto para coordinar que el servicio sea ejecutado de acuerdo a lo contratado bajo esta Libre Gestión.

- ❖ Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la ejecución es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- ❖ El servicio a ejecutar deben cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por la ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la contratación y que no afecta los intereses institucionales.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Logo



Recibi original de

ANEXO I



11:00 am 13-ENERO-2020

